remita al Lizenziado Dn. Cosme Alcolea Ruiz
Abogado de los Reales Consejos vezino de la ciudad
de Murcia a quien sus merzedes tienen nombra-
do por su asesor y se nuebo le nombran para con
su acuerdo i parezer probeer el que contenga
y esto respondieron y firmaron de que doi fee =

Juan de Alcolea Ruiz

Pedro Lopez Romero

Joseph Moreno Llama

Respuesta En la Villa de Villa nueba en nueve dias del mes de Mar-
zo de mil setezientos treinta i quatro los señores Dn. Juan de
Alcolea Ruiz i Pedro Lopez Romero Alcal-
des ordinarios en ella por S. M. haviendo visto la re-
quisitoria antezedente i pedimento en ella inserto =
Dixeron ser pretextada la confusion i ante la que
se imputa a la respuesta antezedente por fundarse en
los dos extremos de que por lo respectivo a las quiebras
causadas por el caso enopinado de las crezidas del dia
seis de Sepre. del año pasado proximo en el bajo de la
hazequia de que se trata es de cuenta su aderezo de la
Villa i heredamiento de Archena como no comprehendi-
dos en la executoria que se haze mencion, i que por lo que
haze a la monda i limpia regular en aquellos si-
tios que no aia dichas quiebras, ni daños causados por
dha. havenida estan sus merzedes promptos a que